GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA

RESOLUCIÓN N.º 157 /2026
De 17 de Agosto de 2026

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la empresa **ISTMO EXPERIENCE, S.A.,** sociedad anónima inscrita al folio No. 155781093, de la Sección Mercantil en el Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora **EYMI IVONNE SANCHEZ SANTOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal No. 8-894-1279, mediante apoderado legal, ha solicitado licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A", para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial denominada **ISTMICA EXPERIENCE,** la cual estará ubicada en el Edificio Plaza Paitilla, piso No.2, oficina No.59, Ciudad de Panamá, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá.

Que el artículo primero de la Ley N.º 73 de 22 de diciembre de 1976, establece que son agencias de viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo, actual Autoridad de Turismo de Panamá.

Que la empresa **ISTMO EXPERIENCE, S.A.,** propuso como gerente general a la señora **MELIZABETH OFELIA FUENTES BONILLA,** mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No.2-736-1049, y ha sustentado su idoneidad profesional mediante la presentación de una copia cotejada por Notario Público del diploma de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas Bilingüe, otorgado por la Universidad de Panamá (foja 32). Adicional, aportó una copia de los créditos correspondientes.

Que consta a foja 37 del expediente, el original de la fianza de cumplimiento No. 0826-10252-01, emitida por la empresa Aseguradora Ancón, S.A., por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia es hasta el 29 de mayo de 2027 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la agencia de viajes denominada **ISTMICA EXPERIENCE,** propiedad de la empresa **ISTMO EXPERIENCE, S.A.**

Que de acuerdo con la evaluación técnica de agencia de viajes del Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá N.º 119-1-RNT-M-0564-2026 de 10 de agosto de 2026; la solicitud presentada por el apoderado legal de la empresa **ISTMO EXPERIENCE, S.A.,** cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley N.º 73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de agencias de viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento tipo "A", de la agencia de viajes, la cual se denominará **ISTMICA EXPERIENCE.**

Que, en virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley N.º 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley N.º 16 de 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A", a la empresa **ISTMO EXPERIENCE, S.A.,** sociedad anónima inscrita al folio No.155781093, de la Sección Mercantil en el Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora **EYMI IVONNE SANCHEZ SANTOS,** mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal No. 8-894-1279, para operar una agencia bajo la razón

Razón social: ISTMO EXPERIENCE, S.A.
Razón comercial: ISTMICA EXPERIENCE
Concede licencia de agencia de viajes tipo "A"

comercial denominada **ISTMICA EXPERIENCE,** la cual estará ubicada en el Edificio Plaza Paitilla, piso No.2, oficina No.59, Ciudad de Panamá, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá. La señora **MELIZABETH OFELIA FUENTES BONILLA**, de generales previamente mencionadas, será el encargado de la gerencia general de la agencia de viajes.

SEGUNDO: SE ORDENA expedir la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A," a favor de la empresa **ISTMO EXPERIENCE, S.A.,** bajo la razón comercial **ISTMICA EXPERIENCE.**

TERCERO: EXIGIR a la empresa **ISTMO EXPERIENCE, S.A.,** sociedad anónima inscrita al folio No.155781093, de la Sección Mercantil en el Registro Público de Panamá, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5 y 9 de la Ley N.° 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto N.° 17-A de 1 de junio de 1977.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

PARÁGRAFO: Se informa a la empresa **ISTMO EXPERIENCE, S.A.,** que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito y/o el de Apelación ante la Administradora General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N.° 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley N.° 16 de 2015, Ley N.° 73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto N.° 17-A de 1 de junio de 1977.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ TIGERT
Director de Inversiones Turísticas.

JT/ss/lm.-
719/2026

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá, a los 24 días del mes de octubre
de dos mil 26 a las 2:47 de la pm
Se notificó el Sr(a) Amita Herrera
de la Resolución que antecede.

El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá

14/11/2026
Fecha